

**PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SOCIMI, S.A.  
A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
NOVIEMBRE 2018**

---

**En relación con el punto 1º del orden del día: *Aprobación de la suscripción por parte de la Compañía de tres contratos de gestión (asset management agreements) con (i) HI Partners Holdco Value Added, S.A.U. para la cartera de hoteles, (ii) Rivoli Portfolio Management, S.A. para la cartera de oficinas y (iii) Fidere Residencial, S.L.U. para la cartera de residencial, e instrucciones al órgano de administración para su firma.***

**PROPUESTA DE ACUERDOS:**

**ACUERDO 1º**

*“Aprobar la suscripción por parte de la Sociedad de tres contratos de gestión (asset management agreements) con (i) HI Partners Holdco Value Added, S.A.U. para la cartera de hoteles, (ii) Rivoli Portfolio Management, S.A. para la cartera de oficinas y (iii) Fidere Residencial, S.L.U. para la cartera de residencial, conforme a los términos y condiciones principales que han sido presentados a la Junta General de Accionistas, e instruir al órgano de administración de la Sociedad para su firma.*

*En particular, se toma razón y se acepta expresamente, a todos los efectos oportunos, la realización por parte de HI Partners Holdco Value Added, S.A.U. para la cartera de hoteles, (ii) Rivoli Portfolio Management, S.A. para la cartera de oficinas y (iii) Fidere Residencial, S.L.U. de actividades potencialmente competidoras y la intención de nombrar a dos directivos y consejeros de HI Partners como consejeros de la Sociedad (otorgándoles la correspondiente dispensa a efecto del artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital en cuanto sea menester), todo ello según se describe en los documentos mencionados anteriormente.*

*A estos efectos, facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultades expresas de subdelegación, para llevar a cabo todas las actuaciones y adoptar todas las decisiones necesarias o convenientes para negociar, completar, finalizar, suscribir, ejecutar y firmar los mencionados contratos de gestión de acuerdo con los términos y condiciones principales anteriormente referidos y, en general, para la validez, eficacia, desarrollo, ejecución y buen fin del acuerdo anteriormente adoptado.*

\* \* \*

**En relación con el punto 2º del orden del día: Mantenimiento de las vacantes existentes en el Consejo de Administración.**

**PROPUESTA DE ACUERDOS:**

**ACUERDO 2º**

*“Mantener las vacantes existentes en el Consejo de Administración tras la dimisión presentada con fecha 17 de septiembre de 2018 por doña María Concepción Osácar Garaicoechea y don Fernando Gumuzio Íñiguez de Onzoño, previéndose expresamente que el Consejo de Administración conserva la facultad de cubrirlas por cooptación con posterioridad a la celebración de esta Junta General.”*

\* \* \*

**En relación con el punto 3º del orden del día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO 3º**

*“Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, delegar en el Consejo de Administración, con facultades expresas de subdelegación, para que con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, para ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, pudiendo a tal efecto: (a) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos; (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil; y (c) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de Accionistas.”*

\* \* \*

Madrid, 16 de octubre de 2018